

VISTOS:

1. El Rol de Cargo de Patentes Municipales del 1° Semestre del año 2017;
2. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
4. El Dictamen N° 6.688 de 1980 de la Contraloría General de la República, sobre pago de contribución de Patente Municipal;
5. El D. S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores;
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

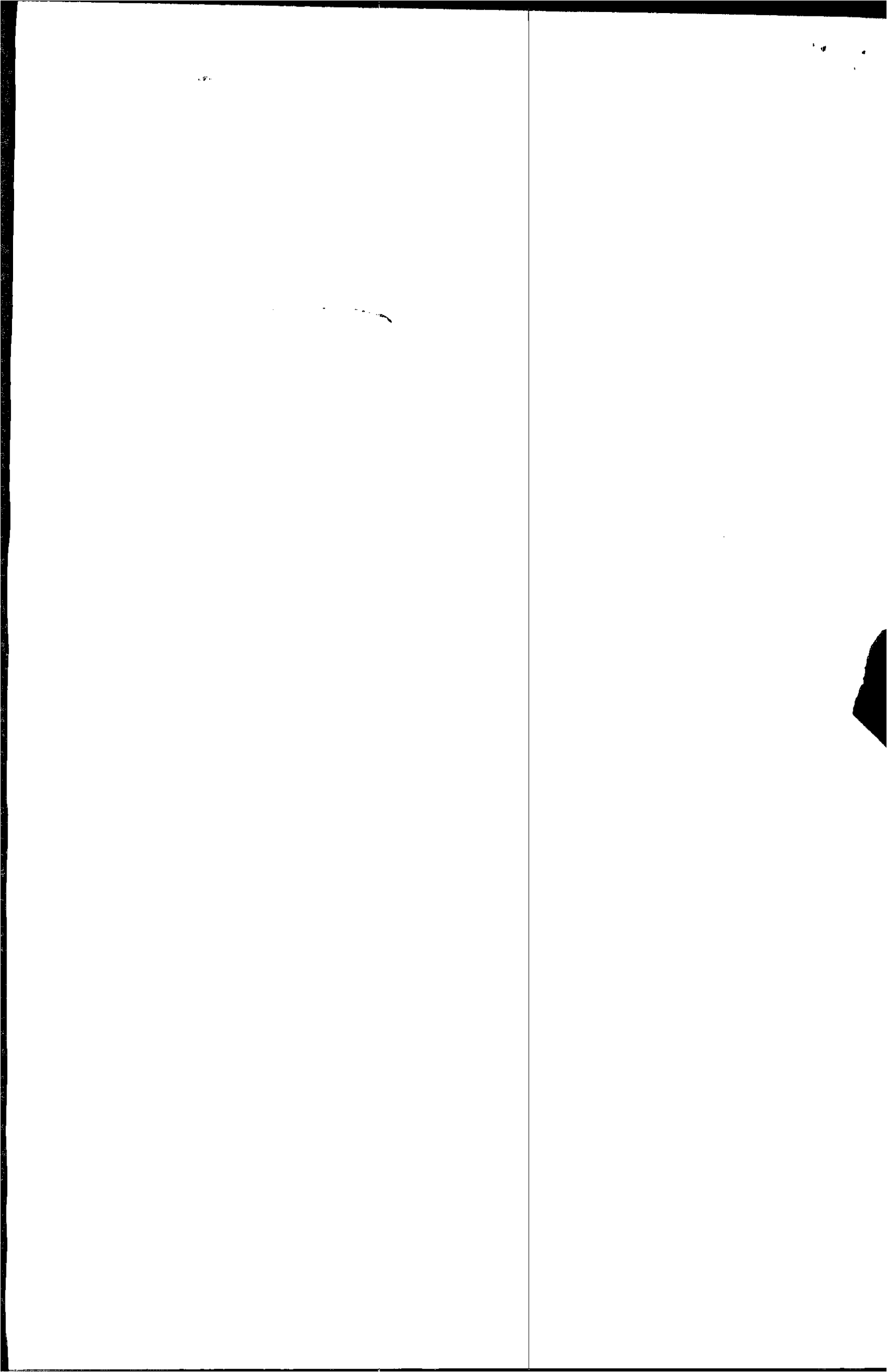
1. Los avisos de inspección y las actas de notificación y control correspondientes, emitidas por los funcionarios de la Unidad de Fiscalización
2. Que, los contribuyentes mencionados en anexo adjunto, no hicieron efectivo el pago respectivo de las siguientes patentes:

Actividad	N° de Patentes
Patentes Comerciales	24
Patentes Microempresa Familiar	12
Total General	36

3. Que, estos mismos contribuyentes fueron visitados en terreno, comprobándose que no ejercen actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1. Cadúquese, a contar de esta fecha, 24 Patentes Comerciales, y 12 Patentes Microempresa Familiar, por cuanto no ejercen actividad económica y que se individualizan en anexo adjunto, el cual debidamente firmado por la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes, el Jefe de Patentes Comerciales y el Jefe de Cobranza Administrativa, se entienden formando parte del presente Decreto.



2. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los ajustes que se originen por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio.

3. El anexo y documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el señor Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/MRU/LCV/lcv
Distribución:

- ✓ Tesorería Municipal
- ✓ Depto. De Patentes Municipales
- ✓ Oficina de Partes

